

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No 630014003009 2023 00105 00

Sustanciación: No. 614

Se reconoce personería para actuar en representación del demandado al profesional del derecho Octavio Arcila Quintero, en los términos en que fue conferido el poder.

Para efectos de notificación del abogado se reconoce como correo electrónico occila@hotmail.com

Por otro lado, para actuar en representación del demandante se reconoce personería al abogado Santiago Mendoza Guzmán en los términos en que le fue conferido el poder.

Para efectos de notificación del abogado se reconoce como correo electrónico santimendoza.21@hotmail.es

De las excepciones presentadas por el extremo ejecutado se corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días conforme a los postulados del artículo 443 del C.G.P.

Sobre la tacha de falsedad se hará los pronunciamientos de rigor una vez venza el término antes indicado, en caso de que la parte demandante no se pronuncie dentro del término antes indicado, se tendrá como respuesta a las excepciones el escrito que de manera prematura presento el apoderado judicial del ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 96
Fecha de notificación por estado 08/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e89c06e1a13bff7bb4e94830c2efa038dfacf9ea65bff43215265c7800f5692**

Documento generado en 07/06/2023 10:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>